Comando Logístico
Centro Financiero Nº 5
Unidad Operativa De Contratación Nº 5

Mariano Roque Alonso, 30 de octubre de 2019

NOTA Nº : 456/19

OBJETO : Contestación/Reparo
AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, con el objeto de remitir las aclaraciones de los siguientes puntos observados en relación al llamado a **Licitación Pública Nacional N° 09/19 ID Nº 371360- Construcciones y Remodelaciones para el COMLOG**, en relación a la Nota DNCP/DNC Nº 21.829 de fecha 28 de octubre.

MOTIVO DE NO DIFUSIÓN:

1. Enviar la geolocalizacion con la ubicación marcada en el mapa.

R: Se realizó los ajustes correspondientes conforme a lo solicitado. En tal sentido lo conversado con el técnico verificador, cabe destacar que para poder abrir la ubicación exacta; se necesita de GOOGLE EARTH. (Verificamos y se encuentra marcado los puntos de ubicación donde se realizaran los trabajos)

2. Remitir el permiso de la ERSSAN.

R: Se realizó consulta mediante nota a dicha institución, la contesta que otorga la NO OBJECIÓN a los efectos de continuar con el proceso licitatorio. (Adjunto la nota del ERSSAN).

A la espera de una respuesta favorable a lo solicitado y las aclaraciones en los puntos observados para su difusión en el Portal de Contrataciones, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES * CENTRO FINANCIERO Nº 5 * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * DPTO. DE UOC * COMANDO LOGÍSTICO *

CARLOS MARIA COLMAN ROJAS
My DCEM - Jefe Dpto. UOC CF Nº 5

Asunción, 29 de octubre de 2019.

N° 3620 / 19

Señor
Gral. Div. Fabián de La Esperanza Ayala Vera, Comandante.
Comando Logístico de las Fuerzas Armadas.
Mariano Roque Alonso- Dpto. Centro
Presente.

Me dirijo a Usted, referente al Expediente ERSSAN Nº 7698, donde solicita la no objeción del proyecto LPN Nº 09/19 "Construcción y Remodelación para el Comando Logístico" - Plurianual ID Nº 371.360.-

En ese sentido, el ERSSAN al analizar el Alcance de Obras que acompaña a la presente solicitud no contempla un sistema de abastecimiento de agua o de tratamiento de efluentes, por lo que se le otorga la No Objeción a los efectos de continuar con el proceso licitatorio, y en ese sentido La Ley 1614 / 2000 y sus Reglamentos no contempla este tipo de obras a ser regulados por el Ente Regulador de Servicios Sanitarios.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS ERSSAN ASUNCION - PARAGUAY

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN